17/3

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

CONFIRMA, EN LO QUE INDICA, LO RESUELTO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1454 DE 2016, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS; EJECUTA MULTAS QUE SEÑALA, EN CONTRA DE LA EMPRESA COAN CHILE S.A., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

JUNAEB 17 MAR 2017

RESOLUCION EXENTA Nº 572

Santiago, 17 MAR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación Nº 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 283 de 2011 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 de 2012 que adjudica licitación pública 85-35-LP11; en la Resolución N° 44 de 2012 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Coan Chile S.A.; en la Resolución Exenta N° 569 de 2012 de la Dirección Regional de los Lagos, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta Nº 1594 de 2015 de la Dirección Regional de los Lagos, que notifica incumplimientos que indica, en la Resolución Exenta Nº 1454 del año 2016 de la Dirección Regional de Los Lagos que resuelve descargos, todas de JUNAEB todas de JUNAEB y, en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°292 de 2 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas entre el 11 de mayo y el 30 de diciembre de 2013, la Dirección Regional de los Lagos envió a la empresa Coan Chile S.A., en adelante el "prestador", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta Nº 1594 de 2015, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de $7.680.887.- (siete millones seiscientos ochenta mil ochocientos ochenta y siete pesos), en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 30 días hábiles, estipulado en el Título XXX de las bases administrativas denominado "De las Multas y Sanciones", hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, presentando sus descargos ante la respectiva Dirección Regional de JUNAEB;

3.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 1454 de 2016, de la Dirección Regional de los Lagos, su director se pronunció respecto de los descargos interpuestos por el prestador y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto notificado, aludido en el considerando primero precedente, disminuyó en $4.757.959.- (cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos);

4.- Que, como consecuencia de lo resuelto en primera instancia, el monto total de la multa, notificado inicialmente, se redujo a $ 2.922.928.- (dos millones novecientos veintidós mil novecientos veintiocho pesos), correspondiente a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en dicha instancia;

5.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que pone término a la primera instancia, para reclamar de ésta ante el Secretario General de JUNAEB;

6.- Que, se verificó que, dentro del plazo establecido al efecto, el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la Resolución Exenta Nº 1454 de 2016, de la Dirección Regional de los Lagos;

7.- Que, sobre la base de los hechos descritos, procede ratificar la decisión que adoptó el nivel regional al rechazar los descargos que interpuso el prestador;

8.- Que, proceder en tal sentido tiene su fundamento en el principio de preclusión, cuyo efecto consiste en que la posibilidad de ejercer un derecho se extingue al vencimiento del plazo, por lo tanto, ante el silencio del prestador, corresponde a su vez, poner término a la substanciación del presente procedimiento incoado mediante Resolución Exenta Nº 1454 de 2016, de la Dirección Regional de los Lagos;

9.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente y fundado en el derecho invocado, en especial, lo previsto en las bases administrativas, procede ordenar la aplicación de las multas definitivas por un valor total de $2.922.928.- (dos millones novecientos veintidós mil novecientos veintiocho pesos);

10.- Que, en cuanto al monto de las multas definitivas que ordena ejecutar el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 5 días corridos, en la cuenta corriente Nº 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0);

11.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá proceder al cobro judicial del monto ejecutado;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE la decisión adoptada por el Director Regional de Los Lagos, expresada en el artículo 2º de la Resolución Exenta Nº 1454 de 2016, referente a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados, que se singularizan en el Anexo Nº 1 de éste acto administrativo. Asimismo, se confirman las multas asociadas a tales incumplimientos, por un valor total de $2.922.928.- (dos millones novecientos veintidós mil novecientos veintiocho pesos);

ARTÍCULO 2º.- EJECÚTESE las multas singularizadas en el Anexo Nº 1, aludido precedentemente, en contra de la empresa Coan Chile S.A., por un valor total de $2.922.928.- (dos millones novecientos veintidós mil novecientos veintiocho pesos).

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de procederse al cobro judicial correspondiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Luis Quiroga Fredes y don José Gerardo Geovia, en su calidad de representantes legales de la empresa Coan Chile S.A. con domicilio en Ricardo Lyon N° 445, de la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 4º.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos:

- Anexo Nº 1: "Confirmado Reclamación".

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

CRISTÓBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/SBA/PPL/mam

Distribución:

1. *Coan Chile S.A*
2. *Dirección Nacional JUNJI*
3. *Departamento Gestión de Personas*
4. *Departamento de Administración y Finanzas*
5. *Departamento Jurídico*
6. *Unidad de Multas*
7. *Oficina de Partes*

ANEXO N° 1

DESCARGOS CONFIRMADOS

Institución:	JUNJI	Control:	C1
Región:	X	Prestador:	COAN
Licitación:	35/11	Periodo:	2013

RBD	Folio PAP	Fecha Supervisión	Estrato	Servicio	Aspecto	Indicador	Detalle Incumplimiento	Fundamento Reclamación del Prestador	Respuesta Reclamación (análisis)	Resuelvo	Multa Inicial	Multa final
880025-1	123323	14/08/2013	NIVEL MEDIO	Colación	1	5	se cambio colacion ya que no llego pan	no presenta reclamación.	Prestador no presenta reclamacion ni medios verificadores en esta instancia, se confirma multa de acuero a las bases de la licitacion vigente.	CONFIRMA	$322.608	$322.608
881723-5	122347	07/10/2013	NIVEL MEDIO	Desayuno	1	5	para desayuno estab programado pan con agregado, no llego pan y supervisor le indica a manipuladora entregar galletas de escuela	no presenta reclamación.	Prestador no presenta reclamacion ni medios verificadores en esta instancia, se confirma multa de acuero a las bases de la licitacion vigente.	CONFIRMA	$324.224	$324.224
910504-2	123519	23/08/2013	NIVEL MEDIO	Almuerzo	1	2	Ausencia de ensalada	no presenta reclamación.	Prestador no presenta reclamacion ni medios verificadores en esta instancia, se confirma multa de acuero a las bases de la licitacion vigente.	CONFIRMA	$322.608	$322.608
930237-9	120897	18/12/2013	NIVEL MEDIO	Almuerzo	1	5	se reemplaza Naranja por Kiwi y tomate por repollo	no presenta reclamación.	Prestador no presenta reclamacion ni medios verificadores en esta instancia, se confirma multa de acuero a las bases de la licitacion vigente.	CONFIRMA	$326.176	$326.176
942271-4	52731	14/08/2013	NIVEL MEDIO	Almuerzo	1	5	incumplimiento de minuta no llego el pan. Se informo a la supervisora de la empresa durante la mañana del mismo día.	no presenta reclamación.	Prestador no presenta reclamacion ni medios verificadores en esta instancia, se confirma multa de acuero a las bases de la licitacion vigente.	CONFIRMA	$322.608	$322.608
942276-5	122017	09/12/2013	NIVEL MEDIO	Almuerzo	1	5	se realiza cambio de minuta por orden de la supervisora el postre correspondia naranja y se entrega manzana	no presenta reclamación.	Prestador no presenta reclamacion ni medios verificadores en esta instancia, se confirma multa de acuero a las bases de la licitacion vigente.	CONFIRMA	$326.176	$326.176
942276-5	122019	09/12/2013	SALA CUNA	Almuerzo	1	5	se entrega manzana por tutti frutti ya que no se encuentrasn productos para realizar tutti frutti	no presenta reclamación.	Prestador no presenta reclamacion ni medios verificadores en esta instancia, se confirma multa de acuero a las bases de la licitacion vigente.	CONFIRMA	$326.176	$326.176

948144-3	123097	16/12/2013	NIVEL MEDIO	Almuerzo	1	5	16-12-2013 se cambia postre minuta, dice iwi y se entrega manazana. 17-12-2013 se cambia minuta completa por que se pelan papas el dia anterior. 18-12-201 se cambia minuta completa tocaba charquican con verduras y no habian papas.	no presenta reclamación.	Prestador no presenta reclamacion ni medios verificadores en esta instancia, se confirma multa de acuero a las bases de la licitacion vigente.	CONFIRMA	$326.176	$326.176
948144-3	123098	30/12/2013	NIVEL MEDIO	Almuerzo	1	5	se cambia de minuta por falta de verduras para entrada. Se cambia por minuta del 6-1-2014	no presenta reclamación.	Prestador no presenta reclamacion ni medios verificadores en esta instancia, se confirma multa de acuero a las bases de la licitacion vigente.	CONFIRMA	$326.176	$326.176
										TOTAL	**$2.922.928**	**$2.922.928**